



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, y sin cuyo requisito no se recibirán.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 23 de Febrero de 1839.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

Diputación provincial de Valladolid. — Por circular de 7 de Enero último, inserta en el Boletín número 6, se previno á las Comisiones de Bagages de la Provincia remitiesen en el término de quince dias las cuentas justificadas de las cantidades que en el año próximo pasado hubiesen recibido para atender á dicho servicio. Ha pasado con mucho exceso el tiempo marcado sin que hayan cumplido con esta orden las que á continuacion se expresan; y á fin de evitar que por su morosidad se entorpezca el servicio Nacional con grave perjuicio de los pueblos de sus respectivos círculos, ha acordado esta Corporacion prevenir las nuevamente; que pasado el improrogable término de diez dias sin haber realizado la remision de las indicadas cuentas, se las exigirá la multa de diez ducados sin perjuicio de pasar comisionado á su costa á recogerlas. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Febrero de 1839. — El Presidente, Pedro Ocaña. — José María Cano, Secretario. — Señor Presidente de la Comision de Bagages del Canton de....

Tudela.	Fresno el Viejo.
Medina.	Olmédo.
Tordesillas.	Valdestillas.
Villardefrades.	Cabezón.
Mota del Marqués.	Torrefuembellida.
Villalar.	Rioseco.
Torrelobaton.	Mayorga.
Alaejos.	

Diputación provincial de Valladolid. — Como á pesar de las repetidas circulares comunicadas tanto en 1837 como en 1838, para que los pueblos remitiesen las listas de contribuyentes que debieron formar con arreglo á las bases prefijadas en el decreto de las Cortes de 25 de Noviembre de 1836, publicado en el Boletín oficial de 24 de Agosto de 1837 número 101, é in-

truccion que le acompaña, no lo hubiesen verificado los que á continuacion se expresan, se previene á los Ayuntamientos actuales de los mismos que adopten contra los de 1837 las medidas necesarias para que se formen y remitan en el perentorio término de 15 dias, haciendo tambien que dentro de ellos se satisfaga su importe en la Depositaria de esta Diputacion; en la inteligencia que pasados sin haber cumplido con uno y otro, se despacharán comisionados á costa de los Ayuntamientos de este año, y del de 1837.

Dueñas de Medina.	Herrin.
Torrecilla del Valle.	Traspinedo.
Marzales.	Barcial de la Loma.
Evan de arriba.	Monasterio de Vega.
Hornillos.	Oteruelo de Campos.
Mombiedro (Granja).	Santervas.
Piñel de abajo.	Valdunquillo.
Cabreros del Monte.	Villaoreces.
Castronuevo.	Zorita de la Loma.

Valladolid 22 de Febrero de 1839. — El Presidente, Pedro Ocaña. — José María Cano, Secretario.

Contaduría y Administracion de todas Rentas de la Provincia de Valladolid. — La morosidad que se observa por los Ayuntamientos Constitucionales de toda la Provincia en la presentacion de las relaciones semestrales comprensivas de los finados que hubiese en las Parroquias de su distrito, y de los importes de la Manda pia que hayan satisfecho sus herederos, obligan á las oficinas de Rentas á recordarles este deber por medio del Boletín oficial; advirtiéndoles que á las expresadas relaciones han de acompañar la Carta de pago del último semestre que hubiesen satisfecho. Esperamos, pues, lo cumplirán así en el término de quince dias, si quieren evitar los apremios que de no hacerlo necesariamente tendrán que sufrir. Valladolid 20 de Febrero de 1839. — Vicente García González. — Genaro Carrascosa.

PAGADURIA DEL EJÉRCITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Diciembre de 1858.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales de esta Pagaduria en dicho mes.

INGRESO.

Table with 2 columns: Description of income items and Reales vellon amounts. Includes 'Existencia que resultó en fin del mes anterior', 'Recibido por cuenta del Tesoro Nacional', etc.

Total cargo. . . . . 5.969.922 31

Salidas.

Estado Mayor general del Ejército. . . . . 73.281 28

FUERZA.

Table with 3 columns: Description of units, 'Jefes y Oficiales' (Officers), and 'Tropa' (Troop) counts. Includes 'Compañía de Distinguidos', 'Depósito de infantería', and various regiments.

Infantería.

18  
148.000  
83.487

	Idem de Compostela . . . . .	"	1	21	6	
	Idem de Málaga . . . . .	"	1	57	31	
	Idem de Bujalance . . . . .	1	1	207	26	
	Idem de Sigüenza . . . . .	1	1	287	8	
	Idem de Oviedo . . . . .	2	8	1.370		
	Idem de Cuenca . . . . .	"	1	8	16	
	Idem de Orense . . . . .	1	1	158	4	
	Idem de Pontevedra . . . . .	1	1	144		
	Batallon franco de Ciudad-Rodrigo . . . . .	27	576	65.596	2	
	Idem de Valladolid . . . . .	36	701	95.592	9	
	Idem de Zamora . . . . .	28	586	58.641	22	
	Idem de Asturias . . . . .	28	677	61.355	8	
	Idem de Guipúzcoa . . . . .	"	1	1	30	
	Legión auxiliar francesa . . . . .	"	1	44		
	Idem británica . . . . .	"	6	289	26	
	Milicia Nacional movilizada de Asturias . . . . .	45	1067	77.087	10	
	Idem de Leon . . . . .	22	623	40.889	10	
	Idem de Zamora . . . . .	5	148	6.612	6	
	Haberes del Habilitado gen.l de M. N. M. . . . .	1	"	1.600		
	P. M. particular del 5.º Departamento . . . . .	2	"	"		35.366 27
Artillería...	Regimiento de id. . . . .	29	269	76.387	29	
	Brigada montada de id. . . . .	12	233	59.164	17	
	Id. fija de Santoña . . . . .	1	3	98		135.969 7
	Id. del 2.º Departamento . . . . .	1	1	154	12	
	4.º Batallon de Marina . . . . .	1	"	164	17	
Plana mayor particular de Ingenieros . . . . .						6.478
Caballería...	Al Regimiento núm. 3.º de línea . . . . .	3	7	1.475	2	
	Al núm. 5.º id. . . . .	9	72	24.943	27	
	Al núm. 1.º ligeros . . . . .	"	1	35	26	
	Al núm. 4.º id. . . . .	2	36	5.976	24	
	Al núm. 5.º id. . . . .	14	148	43.746	2	
	Usares . . . . .	9	97	14.380	1	
	Escuadron franco de Valladolid . . . . .	10	138	28.648	24	165.354 8
	Id. de Palencia . . . . .	9	65	12.439	4	
	Id. de Salamanca . . . . .	9	144	18.391	8	
	Id. de Zamora . . . . .	9	110	15.191	30	
Legion auxiliar británica . . . . .	"	1	45	30		
Lanceros polacos . . . . .	1	"	80			
Estados Mayores de Provincias y Plazas . . . . .						41.503 8
Gastos de la Capitanía general, Comandantes generales de las Provincias, &c. . . . .						12.066
Administración militar . . . . .						46.240 15
Gastos de oficinas . . . . .						10.268 17
Sueldos de los Jefes y empleados en el Ministerio de Artillería . . . . .						14.397
Subsistencias de pan y etapa . . . . .						1.022.142 28
Id. de cebada y paja . . . . .						439.118 23
Utensilios . . . . .						157.577 9
Vestuario y equipo . . . . .						1.159 22
Personal de hospitales . . . . .						7.021 10
Estancias de idem . . . . .						406.620 16
Remontas . . . . .						10.100
Reemplazos . . . . .						183.569 20
Trasportes . . . . .						55.078 17
Gastos de postas &c. . . . .						991
Gratificaciones por comisiones particulares del servicio . . . . .						6.302 28
Inválidos reunidos . . . . .						4.466
Justicia militar . . . . .						15.241 30
Material de artillería . . . . .						72.459 10
Fabricación de armas . . . . .						59.668
Fundición de municiones . . . . .						1.507
Material de Ingenieros . . . . .						10.082 11
Reparación de cuarteles . . . . .						4.557 22
Cesantes de la Administración central . . . . .						1.370 28
Jubilados de id. . . . .						1.960
Ilimitados . . . . .						4.788 17
Cesantes de Hacienda militar . . . . .						7.004 23
Jubilados de id. . . . .						4.360
Jefes y Oficiales retirados . . . . .						125.327 27
Id. id. en expectación . . . . .						9.689
Tropa retirada . . . . .						35.051 17
Inválidos en sus hogares . . . . .						15.288
Monte pio militar . . . . .						59.458 1
Pagas de tocas . . . . .						1.162
Monte pio de Cirujanos . . . . .						1.746 2
Tesoro Nacional . . . . .						229.811 6

Cantidades en suspenso. . . . .	146.785	18
Remesas de otros puntos. . . . .	148.000	
Préstamo reintegrable. . . . .	119.662	
Pérdidas y ganancias. . . . .	8.161	19
Recibos devueltos. . . . .	83.487	7

**FUERZA.**

**Pagos correspondientes á otros distritos.**

	Gefes y Oficiales.	Tropa.	Reales uni.	
Estado Mayor general del Ejército. . . . .			20.000	
1.º Regimiento de granaderos de infantería	2	1	10.164	14
2.º id. id. . . . .	2	20	2.528	6
3.º id. id. . . . .	2	111	6.065	20
4.º id. id. . . . .	2	17	1.158	8
1.º id. id. Provinciales. . . . .	1	19	6.496	4
2.º id. id. . . . .	1	6	1.114	2
<b>Guardia Real</b> Cazadores de id. . . . .	2	30	4.018	
Granaderos á caballo. . . . .	9	122	2.627	6
Cazadores id. . . . .	1	2	256	32
Coraceros. . . . .	11	129	24.006	8
Lanceros. . . . .	"	2	64	
Regimiento núm. 6.º de línea. . . . .	1	"	405	
Tercer batallon del 15 id. . . . .	1	"	77	
Núm. 8.º de ligeros. . . . .	"	1	15	2
Provincial de Córdoba. . . . .	16	248	58.038	14
Id. de León. . . . .	3	10	1.413	22
<b>Infantería</b> Id. de Búrgos. . . . .	2	32	1.635	24
Id. de Lugo. . . . .	"	2	92	8
Id. de Santiago. . . . .	1	1	746	6
Batallon franco de Cantabria. . . . .	18	450	82.299	1
Id. de Soria. . . . .	1	"	270	
Miñones aragoneses. . . . .	"	2	24	24
Plana mayor del 4.º Departamento. . . . .	3	"	1.735	
Primer Regimiento. . . . .	2	"	445	
Tercero id. . . . .	2	"	492	
<b>Artillería</b> Cuarto id. . . . .	3	150	9.720	
Colegio de Cadetes. . . . .	2	"	630	
<b>Ingenieros</b> . . . . .	"	"	174	
Núm. 1.º de línea. . . . .	2	2	177	14
Núm. 2.º id. . . . .	"	1	55	4
Núm. 3.º id. . . . .	4	121	15.221	30
Núm. 4.º ligeros. . . . .	4	16	3.406	24
<b>Caballería</b> Núm. 2.º id. . . . .	8	21	7.126	
Núm. 3.º id. . . . .	10	134	38.147	26
Núm. 4.º id. . . . .	3	10	5.400	
Lanceros de la Habana. . . . .	1	"	495	
Escuadron franco de Búrgos. . . . .	"	1	164	28
Sueldos de Hacienda militar. . . . .			940	
Ministerio de cuenta y razón del 4.º Departamento de Artillería. . . . .			1.977	
Reemplazos. . . . .			330	32
Retirados. . . . .			3.149	
Importa la relacion adicional de recibos devueltos nuevamente á otras Pagadurías. . . . .			279.796	15
<b>Total data.</b> . . . .			<b>5.191.771</b>	

**RESUMEN.**

Total cargo. . . . .	5.969.922
Id. data. . . . .	5.191.771
<b>Existencia para 1.º de Enero.</b> . . . .	<b>778.151</b>

**Consiste**

En recibos de otros Distritos. . . . .	222.080	27
En idem de Pagadores particulares. . . . .	4.660	31
En letras. . . . .	473.000	...
En metálico. . . . .	78.409	30
<b>Total</b> . . . . .	<b>778.151</b>	

Valladolid 31 de Diciembre de 1838. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa. V.º B.º Fontela.

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 23 de Febrero de 1839.

## ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

### ANUNCIO NUM. 337.

El Señor Intendente de esta Provincia por decreto de fecha de ayer se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en 11 del actual en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, y son á saber:

Doce casas que en el casco de esta Ciudad y su barrio titulado de Santa Clara, pertenecieron al convento de Monjas de este nombre, señaladas con los números 1 al 12, ambos inclusive, á saber:

Casas.	Tasacion.	Capitalizacion.	Cantidades en que fueron rematadas.
Casa n.º 1...	1,142.	5,445.	6,945.
2...	3,985.	4,000.	5,500.
3...	4,770.	5,445.	6,945.
4...	5,500.	5,445.	7,005.
5...	4,000.	4,000.	4,500.
6...	5,460.	5,445.	5,960.
7...	5,600.	5,445.	6,100.
8...	5,450.	5,445.	5,950.
9...	5,500.	5,445.	5,500.
10...	5,485.	5,445.	5,485.
11...	5,472.	5,445.	5,472.
12...	4,520.	5,000.	5,000.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 14 de Febrero de 1839 = Manuel del Valle y Cano.

### ANUNCIO NUM. 338.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán á satisfacer el precio mas alto en que han sido valuadas, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 10 y 11 del corriente, se ha servido señalar los dias y horas que en su lugar se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

## Fincas cuyos remates se anuncian.

En 21 de Marzo próximo venidero de doce á una de su tarde.

Una heredad de tierras de pan llevar, que en término de Valdunquillo perteneció al Monasterio de Benedictinos de Sahagun, compuesta de 88 pedazos que hacen 307 fanegas, 1 celemin y 18 estadales: vale en renta anual 44 fanegas de trigo equivalentes á 1,128 reales en metálico; y en venta segun la tasacion pericial 16,788; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 33,840. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento cumple en 1840.

De una á dos.

Otra heredad de tierras que en término de San Pedro de la Atarce perteneció al Convento de Monjas de Sancti Espiritus de Toro, compuesta de 21 pedazos que hacen en junto 26 obradas y 159 estadales: valen en renta anual 340 rs. vn.; y en venta segun la tasacion pericial 8,270; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 10,200. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

En 22 del mismo de once á doce de su mañana.

Otra heredad de tierras que en el propio término de San Pedro del Atarce perteneció al Convento de Monjas de Santa Sofia de la mencionada Ciudad, compuesta de 42 pedazos, y una hera de pan trillar que hacen en junto 54 obradas y 1,341 estadales: vale en renta 32 fanegas de trigo equivalentes á 768 rs. vn.; y en venta segun la tasacion pericial 18,035; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 23,040. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

De doce á una de la tarde.

Otra heredad de tierras que en término de la referida villa de San Pedro perteneció al Convento de Monjas Carmelitas de dicha Ciudad de Toro, compuesta de 32 pedazos, y una hera de pan trillar que hacen en junto 46 obradas y 518 estadales: valen en renta 642 rs. vn. anuales; y en venta segun la tasacion pericial 20,467; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 20,160. No resulta que dicha finca se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

*Y de una á dos de la tarde.*

Otra heredad de tierras de pan llevar, que en término de la villa de Castrejon perteneció al convento de Monjas Fajardas de Medina del Campo, la cual consta de 9 pedazos que componen en junto 33 obradas y 166 estadales: vale en renta anual 11 fanegas de trigo equivalentes á 264 rs. en metálico; vale en venta, segun la tasacion pericial 9,239 rs. y 20 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 8,000. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los dias y horas que se citan. Valladolid 15 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

**PRIMER ANUNCIO.**

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia y horas que tambien se dirán para el remate que de ellas se ha de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, ante el Señor Alcalde primero constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

*En el dia 3 de Marzo próximo venidero de once á doce de su mañana.*

Dos heredades de tierra sitas en término de la villa de Lomoviejo, no se expresa la cabida, que pertenecieron á los conventos de Religiosas Carmelitas de Fontiveros, y Santa Isabel de Jesus, Franciscas de Arévalo, que ha labrado Pedro Diez: vale en renta 6 fanegas de trigo anual por la heredad de Carmelitas de Fontiveros; y la de 2 fanegas 6 celemines de trigo, y 2 fanegas 6 celemines de cebada por la de Santa Isabel de Arévalo.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el dia y horas que se citan. Valladolid 6 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

**PRIMER ANUNCIO.**

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia y horas que tambien se dirán para el remate que de ellas se ha de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Tor-desillas, ante el Señor Alcalde primero constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

*En 3 de Marzo próximo venidero de once á doce de su mañana.*

Una heredad de tierras que se compone de 5 pedazos para años pares, su cabida de 12 fanegas de sembradura.

Otra heredad de igual número de pedazos para años nones, de 11 fanegas en sembradura.

Y un prado de cabida de 2 celemines, sitas en término de la villa de Tiedra, que ha labrado Andres Alonso, que pertenecieron al Convento de Religiosas Mercenarias Descalzas de la Ciudad de Toro: valen en renta anual en los años pares 5 fanegas y 3 celemines de trigo.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el dia y horas que se citan. Valladolid 6 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

**PRIMER ANUNCIO.**

Habiéndose instruido expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia y hora que tambien se dirán para el remate que de ellas se ha de celebrar, á saber:

En las oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta Ciudad ante los Gefes principales de ellas y Escribano actuario.

*En 3 de Marzo próximo venidero de doce á doce y media de su mañana.*

Una casa en el casco de la villa de Boecillo. Un cercado al pago del Caño en dicha villa con un colmenar y 16 pies de colmenas.

Un majuelo al pago de Villamayor, de cabida de 10 aranzadas poco mas ó menos.

Otro majuelo al pago de las Bodegas término de la propia villa, su cabida 3 aranzadas menos cuarta.

Una tierra al pago del Olmo de 5 obradas. Otra tierra al pago de las Culebras, de cabida de 3 cuartas.

Y otra tierra al pago de Trascastillo, de cabida de 5 cuartas.

Cuyas heredades pertenecieron á la Capellanía vacante que en dicha villa fundó Blás Chamorro: valen en renta 360 reales anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el dia y hora que se citan. Valladolid 18 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

Mediante á que los dos remates celebrados en la villa de Olmedo en el dia tres del corriente para el arriendo por seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, no ha tenido efecto por falta de licitadores, se ha señalado para su tercero y último remate en aparcería el dia y horas que se dirán, que de unas y otras se han de celebrar, y son por el orden siguiente.

*Dia 10 de Marzo desde las once de la mañana y de media en media hora.*

Cuatro quíñones de tierra que en término de Valdestillas pertenecieron al suprimido Convento de la Cartuja de Aniago, á saber:

1.º De cabida de 70 obradas, que ha labrado Valentin Esteban: vale en renta 19 fanegas y 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada.

2.º De cabida de 34 obradas, que ha labrado Don Salvador Sigüenza: vale en renta anual 9 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos de trigo y lo mismo de cabada.

3.º De 35 obradas, que ha labrado Julian Gimenez: vale en renta 9 fanegas, 7 celemines y 4 cuartillo de trigo y lo mismo de cebada.

4.º De 35 obradas, que ha labrado Francisco Sanchez: vale en renta 9 fanegas, 7 celemines y 1 cuartillo de trigo y lo mismo de cebada.

*Dia 10 de Marzo desde la una de la tarde y de media en media hora.*

Cuatro quíñones de tierra que en término de Valdestillas pertenecieron al suprimido Monasterio de Prado, extramuros de la Ciudad de Valladolid, á saber:

1.º De cabida de 48 obradas, que ha labrado Santiago Antolin Juarez: vale en renta 12 fanegas de trigo y 14 de cebada.

2.º De cabida de 48 obradas, que ha labrado Manuel Rodriguez: vale en renta 12 fanegas de trigo y lo mismo de cebada.

3.º De 96 obradas, que ha labrado Julian Sacristan: vale en renta 24 fanegas de trigo y 28 de cebada.

4.º De cabida de 48 obradas, que ha labrado Braulio Fadrique: vale en renta 12 fanegas de trigo y 14 de cebada.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los puntos designados y en los dias y horas que se citan. Valladolid 8 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

**PRIMER REMATE.**

En la cantidad de 499 rs. vn. se hallan presupuestadas las obras y reparos que deben ejecutarse en el molino harinero, que en término de Cojeces del Monte perteneció al suprimido Monasterio de la Armedilla. Cuyo remate se ha de celebrar en el dia 3 de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana en los estrados de la Intenden-

cia de dicha Ciudad, ante el Señor Intendente, con mi asistencia y la del Señor Contador de Arbitrios de Amortizacion.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la ejecución de dichas obras y reparos acudan á hacer las proposiciones que les convenga al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 17 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

**ANUNCIO ÚNICO.**

No habiendo tenido resultado favorable el primero y segundo remate del arriendo de las fincas que en seguida se expresan, se ha señalado para el que se ha de celebrar en aparcería, el dia 1.º de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana en las Salas Consistoriales de la villa de Peñafiel, ante el Alcalde constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

Ciento veinte aranzadas de viña, que en término de Cogeces del Monte pertenecieron á los Monjes de la Armedilla: valen en renta 500 rs. anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que el que quisiese interesarse en el arrendamiento de dichas fincas acuda á hacer las proposiciones que les convengan en el sitio, dia y hora que se citan. Valladolid 18 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

**TERCERO Y ULTIMO ANUNCIO.**

En la cantidad de 500 rs. vn. se halla hecha postura en arrendamiento de 86 aranzadas de majuelo, una casa con habitaciones altas y bajas, corral, dos lagares, uno inutilizado, con bodega y seis cubas, que en término de Villanueva de Duero perteneció al suprimido Convento de Trinidad Calzada de esta Ciudad. El remate se ha de celebrar el dia 10 de Marzo próximo venidero de doce á una de su mañana en las oficinas de Arbitrios de Amortizacion de esta Capital, ante sus Gefes principales y Escribano del ramo.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen inserarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el dia y hora que se citan. Valladolid 18 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

**PRIMER ANUNCIO.**

En la cantidad de 640 rs. vn. se hallan tasados para su venta en pública subasta 40 pies de olmo negrilla situados á las márgenes del rio Pisuerga en los sotos titulados de Medinilla, término de esta Ciudad, que pertenecieron al suprimido Convento de Agustinos Calzados y al Monasterio de las Huelgas de dicha Ciudad. Asimismo y en 800 rs. otros

40 pies de igual especie que los anteriores, que se hallan á la inmediacion del suprimido Monasterio de Nuestra Señora de Prado, extramuros de la indicada Ciudad, que pertenecieron á este Monasterio. Cuyo remate se ha de celebrar el dia 3 de Marzo próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de la Intendencia de dicha Ciudad, ante el Señor Intendente, con mi asistencia y la del Señor Contador de Arbitrios de Amortizacion.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la compra de los expresados pies de olmo acudan á hacer las proposiciones que les convenga al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 18 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

### SEGUNDO ANUNCIO.

Habiéndose instruido los correspondientes expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó más años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la Ciudad de Medina de Rioseco, ante el Señor Alcalde primero Constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

*En 3 de Marzo próximo venidero á las once de su mañana.*

Un quíñon de tierra compuesto de 10 pedazos de cabida de 83 cuartas y 75 estadales, que en término de Villanueva de San Mancio perteneció al secuestro hecho al infidante Don Bernardino Hervás, por haberse fugado á la faccion, que ha labrado Benito Delgado: vale en renta 64 fanegas y 39 cuartillos de trigo en años pares.

Otro quíñon de 12 pedazos, su cabida 61 cuartas y 90 estadales, que en el propio término pertenece á dicho secuestro, que ha labrado Dionisio de Castro: vale en venta 38 fanegas y 30 cuartillos de trigo en años pares.

Otro quíñon compuesto de 6 pedazos, su cabida 43 cuartas y 4 estadales, de la misma procedencia, que ha labrado Manuel Robo: vale en renta 22 fanegas y 22 cuartillos de trigo en años nones.

Otro quíñon de tierra dividido en 8 pedazos de cabida 45 cuartas 84 estadales, situado en el término referido y de igual procedencia, que ha la-

brado Francisco Martín: vale en renta 24 fanegas y 4 cuartillos de trigo en años nones.

Otro quíñon de tierra compuesto de 8 pedazos en el referido término y de la misma procedencia, de cabida de 30 cuartas 75 estadales, que ha labrado Antonio Robles: vale en renta 17 fanegas y 2 cuartillos de trigo en años nones.

Otro quíñon de cabida de 29 cuartas en dicho término y de la expresada procedencia, que ha labrado Angel Moras: vale en renta 11 fanegas y 2 cuartillos de trigo en años nones.

*En el mismo dia de once á doce de su mañana.*

Una heredad de viñas dividida en 5 pedazos de cabida de 54 aranzadas y 3 cuartas, que en término de la ciudad de Medina de Rioseco perteneció al convento de San Pedro Mártir de Mayorga: vale en renta 1,700 rs. anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los arrendamientos mencionados acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en los dias y horas que se citan. Valladolid 8 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

### SEGUNDO ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó más años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, y son por el orden siguiente:

En los estrados de la Intendencia de Provincia de esta Capital, ante el Señor Intendente, con mi asistencia y la del Señor Contador de Arbitrios de Amortizacion y Escribano actuario.

*En 10 de Marzo próximo á las doce su mañana.*

Una heredad de tierras de cabida de 32 higuas y 242 palos, que en término de la villa de Mucientes pertenecieron al Convento de San Pedro de esta Ciudad: vale en renta anual 20 fanegas y 20 cuartillos de trigo semental.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los arriendos mencionados acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en los dias y horas que se citan. Valladolid 15 de Febrero de 1839. = Manuel del Valle y Cano.